

**CONTRATO PORTOVIAL2017-AJU-CONTRE007****PROCESO RE-PVIAL-2017-008****"PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER FORO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD-FUTURA 2017"****COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO PORTOVIAL EP, representada por el Ing. Edgar Gustavo Barrera Plúa, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra MARIA LISETTE AVEIGA MARZANA, con RUC # 1312014259001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:**

**1.1** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación de la **"PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER FORO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD-FUTURA 2017"**

**1.2.** Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima Autoridad de PORTOVIAL EP resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego y proceso **RE-PVIAL-2017-008** para la contratación de la **"PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER FORO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD-FUTURA 2017"**, en vista de la necesidad institucional de contar con dicho servicio.

**1.3** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **N° 53.02.06 EVENTOS PÚBLICOS Y OFICIALES**; correspondiente a Gastos corrientes, conforme consta en la certificación presupuestaria conferida por la Ing. Katty Párraga Zambrano, Directora Administrativa Financiera (S) de la empresa, mediante Memorando PORTOVIAL2017DAFMEN0282 de fecha 17 de agosto de 2017.

**1.4** Se realizó la respectiva invitación el día 30 de agosto de 2017 a las 12H00, a través del Portal Institucional de Compras Públicas.

**1.5** Luego del proceso correspondiente el Ing. Edgar Gustavo Barrera Plúa, Gerente General de PORTOVIAL EP, en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa No. **PORTOVIAL2017-GER-RESCP-069** de fecha 05 de septiembre de 2017, adjudicó la contratación de la **"PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL**





**PRIMER FORO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD-FUTURA 2017"** al Oferente MARIA LISETTE AVEIGA MARZANA, con RUC N° 1312014259001.

**Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

**2.1** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego de Régimen Especial para la Contratación del **"PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER FORO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD-FUTURA 2017"**. Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios a través de Régimen Especial publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página Institucional del SERCOP.
- b) La oferta presentada por MARIA LISETTE AVEIGA MARZANA, con RUC # 1312014259001, con todos los documentos que la conforman.
- c) La Resolución Administrativa de Adjudicación.
- d) La Certificación de Responsabilidad Presupuestaria emitida mediante Memorando PORTOVIAL2017DAFMEN0282 de fecha 17 de agosto de 2017 conferida por el Departamento Administrativo-Financiero de la entidad que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, más IVA.

**Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:**

**3.01** El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a realizar a entera satisfacción de la empresa la prestación de la **"PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER FORO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD-FUTURA 2017"**, de conformidad con lo establecido en los pliegos y la oferta presentada.

**OBJETIVO GENERAL**

- Coordinar la logística de la pre producción, producción, post producción y logística del Foro Internacional de Movilidad Futura 2017.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Realizar la impresión de las piezas gráficas y materiales del Kit diseñados para el Evento Internacional de Movilidad Futura.
- Contar con local donde se desarrollará el Evento Internacional de Movilidad Futura para los días 05 y 06 de octubre del 2017.
- Contar con la alimentación para los participantes, invitados y conferencistas que serán parte del Evento Internacional de Movilidad Futura para los días 05 y 06 de octubre del 2017.
- Brindar la logística del transporte para el traslado de los expositores que incluye pasajes aéreos y movilizaciones terrestres.
- Contar con la instalación y operación de equipos de audio y video que serán utilizados en el Evento Internacional de Movilidad Futura para los días 05 y 06 de octubre del 2017.



- Disponer del Hospedaje para los conferencistas e invitados los días establecidos en los acuerdos correspondientes.
- Coordinar la cena de bienvenida para los invitados y conferencistas a desarrollarse el día 04 de octubre del 2017.
- Contar con equipo de logística que incluyen modelos y atachés.
- Contar con una persona con experiencia en presentación de eventos públicos masivos.
- Desarrollar un micrositio web para la promoción e inscripción al Foro Futura.

#### ALCANCE

- **Realizar la impresión de las piezas gráficas y materiales del Kit diseñados para el Evento Internacional de Movilidad Futura:**

- Elaboración de Gafetes con porta credencial A6 y cordón
- Elaboración de Blocs de 60 hojas de 13cm x 18 cm
- Elaboración de brochure 4 hojas grapado de 16cm x 21cm
- Elaboración de bolsos de cambrella 30cm x 40cm
- Bolígrafos táctiles semi ejecutivo
- Elaboración de invitaciones tipo esquila
- Elaboración de banderolas 150cm x 400cm
- Elaboración de roll up pet-banner
- Elaboración de afiches A3

- **Local donde se desarrollará el Evento Internacional de Movilidad Futura para los días 05 y 06 de octubre del 2017:**

- Local para aforo de 300 personas.

- **Alimentación para los participantes, invitados y conferencistas que serán parte del Evento Internacional de Movilidad Futura para los días 05 y 06 de octubre del 2017:**

- Alimentación para 400 personas (conferencistas, participantes, invitados, staff).

- **Logística del transporte para el traslado de los expositores:**

- Pasajes aéreos Internacionales y Nacionales; movilizaciones y traslados terrestres dentro del país.

- **Instalación y operación de equipos de audio y video:**

- Pantalla Led de 6m x 4m pitch 6 de alta resolución
- Equipo de Audio y amplificación para local que cuente con un aforo aproximado para 400 personas.
- Iluminación y luces led y robóticas tipo show
- Generador eléctrico
- Máquina de Humo



- **Hospedaje para los conferencistas:**

- El hospedaje se contratará para los días establecidos por parte de los conferencistas.

- **Cena de bienvenida:**

- Se realizará la cena de bienvenida para los invitados y conferencistas a desarrollarse el día 04 de octubre del 2017

- **Equipo de logística:**

- Incluyen 2 modelos y 2 atachés con sus respectivos uniformes y distintivos.

- **Micrositio web:**

- Se incorporará a la página web de PORTOVIAL EP el cual servirá para la promoción e inscripción al Foro Futura.

PRODUCTOS ESPERADOS

- LA CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes productos:

| PRODUCTO                      | DESCRIPCIÓN                                                                                    | FECHA                       | CANT |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------|
| <b>PRODUCTO 1:</b>            | Coordinación de Local, servicio de alimentación                                                | 05 Y 06 DE OCTUBRE DEL 2017 | 1    |
| <b>Servicio de catering</b>   |                                                                                                |                             |      |
| <b>PRODUCTO 2:</b>            | Conductora del evento, y modelos                                                               | 05 Y 06 DE OCTUBRE DEL 2017 | 1    |
| <b>Presentadores</b>          |                                                                                                |                             |      |
| <b>PRODUCTO 3:</b>            | Sonido y amplificación para el evento                                                          | 05 Y 06 DE OCTUBRE DEL 2017 | 1    |
| <b>Sonido y amplificación</b> |                                                                                                |                             |      |
| <b>PRODUCTO 4:</b>            | Pasajes de los expositores, Movilización expositores Impresión de todo el plan de comunicación | 05 Y 06 DE OCTUBRE DEL 2017 | 1    |
| <b>Logística y transporte</b> |                                                                                                |                             |      |

**Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO:**

**4.1** El valor que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es la cantidad de **USD 45.677,86 (CUARENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE, 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.**



| RUBRO                                                                                                                  | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-----------------|------------------|
| PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER FORO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD-FUTURA 2017 PORTOVIEJO | Unidad | 1        | 45.677,86       | 45.677,86        |
| <b>TOTAL SIN IVA</b>                                                                                                   |        |          |                 | <b>45.677,86</b> |

**4.2** Los precios acordados en el presente contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos los costos de la contratación **"PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER FORO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD-FUTURA 2017"**, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1 del mismo.

**Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO:**

**5.1** De conformidad con lo establecido en el pliego La CONTRATANTE realizará los pagos al CONTRATISTA con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante de la siguiente manera:

- **ANTICIPO.-** Se otorgará un anticipo de 70%, una vez presentada la garantía de buen uso de anticipo y suscrito el contrato correspondiente.
- El saldo restante de 30% se cancelará contra entrega de los bienes y servicios objeto de la contratación, previo informe de favorable del Administrador del Contrato, suscripción del Acta de Entrega recepción y presentación de la factura debidamente autorizada.
- En todos los pagos se realizarán las retenciones de ley.

**Cláusula Sexta.- GARANTÍAS:**

**6.1** La CONSULTORA entrega a LA CONTRATANTE para la suscripción del contrato las siguientes garantías:

**6.1.1** La garantía de buen uso de anticipo conforme al contenido del artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

POLIZA DE SEGUROS DE FIANZAS POR EL BUEN USO DE ANTICIPO  
EMITIDA POR ASEGURADORA DEL SUR, CON NÚMERO 617532, POR UN





MONTO DE \$31.974,50 (TREINTA Y UN MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, 50/100 DOLARES)

**Cláusula Séptima.- PLAZO:**

**7.1** El plazo para la entrega de los servicios contratados a entera satisfacción de la Contratante será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible.

**Cláusula Octava.- MULTAS:**

**8.1** Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará la multa del 1 por 1000 mil del valor del contrato.

**8.2** La CONTRATANTE procederá a la aplicación de las multas correspondientes, previo informe del Administrador del Contrato y notificación a MARIA LISETTE AVEIGA MARZANA, teniendo ésta última, el término de cinco (5) días para presentar sus argumentos de descargo.

**Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

**9.1** El valor de este contrato no tendrá lugar a reajustes de precios.

**Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**10.1** LA CONTRATANTE designa a la Licenciada María Sussane Sánchez González, Comunicadora Social de PORTOVIAL EP, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las políticas de la empresa que forman parte del presente contrato, además de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO Y PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PUBLICOS, números 408-16 y 408-17 EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.

**10.2** LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**10.3** El Administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la Entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de los servicios contratados.

El Administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la CONTRATANTE, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP.



**Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO:**

**11.1 Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta que establece la presentación y compromiso.

El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**11.3 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**12.1** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, éstas optan de forma voluntaria someterse al método alternativo para la solución de controversias, Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.





**12.2** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un Mediador de la Procuraduría General del Estado.

**12.3** Si respecto de divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos será competente para conocer la controversia una de las Salas Distritales de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

**Cláusula Décima Tercera: ACTA DE ENTREGA - RECEPCION:**

**13.1** Terminado el plazo del contrato se realizará la recepción definitiva de la **"PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER FORO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD-FUTURA 2017"**, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta de Entrega Recepción Definitiva suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

**13.2 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

**Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

**14.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el informe final.

**Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO**

**15.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo.

**15.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Ciudadela San Jorge, Km 3 Vía Portoviejo - Manta.

Teléfono: 053 701975 / 3701976.

Correo electrónico: [juan.duenas@portovial.gob.ec](mailto:juan.duenas@portovial.gob.ec).

El CONTRATISTA: Ciudadela Comercio N° 2 y Puente Papagayo.

Teléfono: 0992713774.

Correo electrónico: [lisetteaveiga@hotmail.com](mailto:lisetteaveiga@hotmail.com).

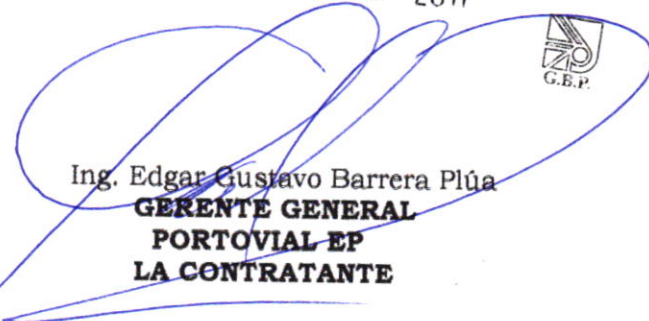


### **Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES**

**16.1 Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte del presente Contrato.

**16.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de lo acordado, las partes comparecientes firman el presente instrumento en tres ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de Portoviejo el **11 3 SEP 2017**



Ing. Edgar Gustavo Barrera Plúa  
**GERENTE GENERAL**  
**PORTOVIAL EP**  
**LA CONTRATANTE**



Maria Lisette Aveiga Marzana  
**CONTRATISTA**

|                |                         |
|----------------|-------------------------|
| Elaborado por: | Abg. Cynthia Quiroz P.  |
| Revisado por:  | Ing. Gustavo Barrera P. |